



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"
INFOTEP - CIÉNAGA

Código: 010-FO-DS-V02

Fecha: 24/04/2020

ACUERDO

Responsable: Rector

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 009
(06 DE MAYO DE 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTUDIA, AVALA Y PRESENTA AL CONSEJO
DIRECTIVO EL PROYECTO DEL REGLAMENTO DEL MODELO DE BIENESTAR
INSTITUCIONAL CON FINES DE CAMBIO DE CARÁCTER A INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA**

El Consejo Académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, atribuidas en el artículo 34 del estatuto general que rige a la Institución;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" es una Institución de Educación Superior, del Orden Departamental, orientada a desarrollar competencias pertinentes para el entorno regional con visión global desde sus diferentes grupos de valor, basados en el desarrollo de una educación innovadora, investigativa y humanista desde la autonomía, libertad e identidad de las personas y sus territorios.

Que, la Ley 30 de 1992, señala en el literal a) del Artículo 29, las Instituciones Técnicas Profesionales tendrán autonomía para darse y modificar sus Estatutos.

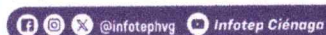
Que, a través del Acuerdo No. 13 del 15 de julio de 2021 "Por medio del cual se aprueba la actualización del proyecto de estatuto general del instituto nacional de formación técnica profesional "Humberto Velásquez García" institución redefinida por ciclos propedéuticos establece en el artículo 24 literal f como una de las funciones del Consejo Directivo, *"Expedir o modificar el Estatuto General, el Reglamento Estudiantil, el Estatuto Profesoral, el Reglamento de Extensión e investigación, así como los reglamentos internos y políticas institucionales que se requieran para el buen funcionamiento de la Institución"*.


Que, el Artículo 2.5.3.2.3.1.6. del Decreto 1330 de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación" establece cuales aspectos debe contener el modelo de Bienestar en los siguientes términos: *"La Institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional..."*.



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

Que, el artículo 7 del Estatuto General de la Institución, consagra sus principios y en el literal q consagra el principio de Bienestar, así: *“En cumplimiento de sus objetivos adopta como principio el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad, igualmente brinda bienestar y contribuye a la formación integral del ser”*.

Que, el Artículo 78 Ibídem establece, “El bienestar institucional debe propender por incrementar y estimular la convivencia pacífica, fomentar la solidaridad, la salud, el deporte, las actividades culturales y de recreación. Para su logro, la Institución implementará políticas y destinará partidas presupuestales acordes con la Ley, que estimulen y favorezcan el crecimiento humano y de la misma Institución”.

Que, la IES INFOTEP HVG el 25 de agosto de 2021 por parte del Ministerio de Educación Nacional recibió la Resolución 015860 en la cual ratifica la Redefinición Institucional, permitiéndole la oferta de programas profesionales articulados en ciclos propedéuticos.


Que, la IES INFOTEP HVG durante esa misma vigencia, a su vez, recibió Concepto favorable de la verificación de condiciones de calidad por parte del Ministerio de Educación, concepto que le habilitó para presentar la renovación y solicitud de nuevos registros calificados.

Que, de acuerdo con los lineamientos del CNA, acuerdo CESU 04 de 2022, expedido por el Consejo Nacional de Educación, en su factor 9 Bienestar Institucional *“La Institución deberá disponer de mecanismos e instrumentos para buscar el desarrollo humano, el mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, profesores y personal administrativo) y la cohesión como comunidad académica. Estas acciones deben tener en cuenta las condiciones y necesidades de cada persona, en cada uno de los lugares donde desarrolle sus labores, favoreciendo la flexibilidad curricular para hacer uso de los recursos. El bienestar institucional implica la existencia de diferentes programas de intervención interna y del entorno, que disminuyan las situaciones de riesgo de todo tipo, por lo cual la institución debe demostrar la estructura y la infraestructura adecuada, de acuerdo con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología”*.

Que, los programas de Bienestar Institucional han impactado a más de 10.000 usuarios, incluyendo un programa piloto de entrega de almuerzos y refrigerios a estudiantes con condición vulnerable.

Que, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” avaló mediante el Acuerdo 004 del 8 de marzo de 2024, “Iniciar y adelantar trámites y actuaciones orientadas al cambio de carácter académico del



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020 Responsable: Rector

Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” a institución universitaria de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable”.

Que, en el Proyecto Educativo Institucional se establecen las políticas orientadas al bienestar de la comunidad institucional.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2023-2028 en el sub eje 2.2 “Humanización de la educación superior” tiene por objetivo “Promover el desarrollo humano inclusivo en los grupos de interés basados en la dignidad, autonomía y libertad desde la construcción de paz y reconciliación” en el cual establecen iniciativas para el mejoramiento en la calidad y salud integral de la comunidad educativa, así bien se fortalecerán dichas iniciativas con los ajustes plasmados en el presente acuerdo.

Que, se hace necesario modificar el reglamento del modelo de bienestar adecuado al cambio de carácter académico a institución universitaria.

Que, el proyecto de reglamento de modelo de bienestar institucional fue socializado entre la comunidad institucional y se recopilaron los comentarios para su expedición.

Que el proyecto de reglamento de modelo de bienestar institucional fue socializado entre la comunidad institucional y se recopilaron los comentarios para su expedición.

Que le corresponde al Consejo Académico, presentar, estudiar y avalar el proyecto de modelo de bienestar ante el Consejo Directivo.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:


ARTÍCULO 1. Presentar y avalar el proyecto de modelo de bienestar institucional con fines de cambio de carácter a Institución Universitaria, en los términos que se detallan a continuación:

CAPÍTULO I DE LOS FUNDAMENTOS Y LOS PRINCIPIOS

ARTÍCULO 2. FUNDAMENTOS. El presente reglamento de Modelo de Bienestar está fundamentado en la visión, y misión institucional, responde a las exigencias de la normatividad nacional vigente y aplicable y está alineado con los principios definidos en el Estatuto General y el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Universitaria.

ARTÍCULO 3. MODALIDADES DE OFRECIMIENTO PARA EL DESARROLLO Y OFERTA DE PROGRAMAS. Las actividades planteadas en el presente reglamento aplican para las diferentes modalidades del desarrollo y oferta de programas académicos de



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020 Responsable: Rector

educación superior (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen las anteriores modalidades.

PARÁGRAFO ÚNICO. Para el caso de las modalidades a distancia, virtual o dual se establecerán las actividades para el desarrollo del bienestar conforme al alcance del programa académico y al plan de bienestar, trazados por la institución, tales actividades se apoyarán en las TIC, o herramientas tecnológicas.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Defínanse como principios del Modelo de Bienestar Institucional además de los establecidos en el Estatuto General los siguientes:

Transversalidad: el bienestar institucional será concebido como un eje que atraviesa todas las acciones y prácticas en los distintos ámbitos de la institución, por lo cual permea a la formación en educación superior y a quienes hacen parte de ella. Todos los programas promoverán el bienestar de la comunidad Institucional y su desarrollo.

Corresponsabilidad: el bienestar es para todos y responsabilidad de todos. Cada miembro de la comunidad Institucional propenderá por su propio Bien-estar, el de la comunidad y su entorno.

Conectividad: el bienestar institucional tiene relación con todas las dependencias y equipos de trabajo, que fortalece el éxito de las actividades programadas a nivel institucional y a nivel externo en el trabajo en red mediante la ejecución de programas y proyectos.

Idoneidad: el bienestar institucional generará espacios de capacitación a la comunidad institucional, especialmente a los colaboradores buscando garantizar competencias necesarias para su desempeño

ARTÍCULO 5. DEFINICIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. La institución define el Bienestar como un proceso transversal en la forma que se transcribe a continuación: “El bienestar Institucional debe propender por incrementar y estimular la convivencia pacífica, fomentar la solidaridad, la salud integral, el deporte, las actividades culturales y de recreación en un entorno inclusivo y seguro para la comunidad Institucional. Para su logro la Institución implementará políticas, destinará partidas presupuestales acordes con la Ley, que estimulen y favorezcan el crecimiento humano y de la misma Institución”.


ARTÍCULO 6. OBJETIVOS GENERALES. El Bienestar Institucional, se encargará de crear un ambiente seguro e inclusivo para toda la comunidad institucional, en el cual se busque el fomento del desarrollo integral de los miembros de nuestra institución, mediante el estímulo de la convivencia pacífica, solidaridad de toda la comunidad académica, el logro del equilibrio y respeto de estos con la sociedad y su entorno en el orden social, psicoafectivo, político, físico, artístico, intelectual, cultural, espiritual, productivo y socio



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

ambiental que genere sentido de pertenencia, construcción de un clima de convivencia y calidad de vida, de conformidad con en el Proyecto Educativo Institucional, así como la identificación de los factores de riesgos que afecten la permanencia de los estudiantes en los programas académicos hasta lograr su graduación y el seguimiento de estos.

ARTÍCULO 7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Son objetivos específicos del modelo de bienestar Institucional los enunciados a continuación:

- a. Promover el desarrollo humano, el bienestar social, psicoafectivo y la salud mental en toda la comunidad institucional, brindando acompañamiento a través de servicios de orientación académica y psicológica, facilitando el conocimiento de sí mismo, el reconocimiento de los demás y la comunicación asertiva, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo integral del ser.
- b. Generar e impulsar espacios que estimulen la salud física, el deporte y la recreación a través del desarrollo de estrategias orientadas a la promoción de hábitos saludables y al fomento de la actividad física, la práctica deportiva y la oferta de alternativas para el adecuado uso del tiempo libre en la comunidad institucional.
- c. Fomentar y generar espacios para el desarrollo y el intercambio de expresiones culturales, divulgación y fomento hacia la apreciación artística y cultural de la comunidad Institucional, que parten de un reconocimiento de la diversidad de todos los actores y promuevan la creación, estimulación, sensibilización y valoración de las de las diversas manifestaciones.
- d. Desarrollar programas de salud integral y autocuidado, mediante la implementación de estrategias relacionadas con la prevención, la promoción y adopción de estilos de vida saludables que incentiven el mejoramiento de la calidad de vida de miembros de la comunidad institucional garantizando su salud física y mental.
- e. Propender y generar una cultura institucional inclusiva como modelo socioeconómico y pedagógico desde un carácter transversal e integral, con un accionar interdisciplinario, desde un enfoque diferencial y de género para todos los miembros de la comunidad institucional.
- f. Fomentar e impulsar programas para estimular la permanencia y graduación de la población estudiantil mediante el acompañamiento continuo en los aspectos académicos, económicos, psicosociales y de convivencia, desde un enfoque preventivo a partir de la identificación de causas y factores determinantes para la culminación de su proyecto educativo conducente a la titulación académica.
- g. Diseñar e implementar estrategias que procuren por la mejora de las condiciones socioeconómicas, de los miembros de la comunidad institucional, de tal forma que se impacte de manera positiva el desarrollo de las actividades académicas y laborales.
- h. Generar espacios participativos en los que se reconozcan las capacidades individuales y colectivas, la promoción del sentido de pertenencia, el ejercicio de la democracia, el respeto por la autonomía académica, la convivencia, la formación





INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA”
INFOTEP - CIÉNAGA

Código: 010-FO-DS-V02

Fecha: 24/04/2020

ACUERDO

Responsable: Rector

ciudadana y el relacionamiento con el entorno para la apropiación de Proyecto Educativo Institucional, así como, el desarrollo de prácticas que fortalezcan la seguridad vial bajo un enfoque de corresponsabilidad y autocuidado.

- i. Propender por un ambiente institucional que responda a las necesidades actuales de la comunidad educativa, implementando procesos de mejora continua en lo referente a cobertura, calidad, flexibilidad y pertinencia de los programas de bienestar institucional que posibiliten el desarrollo del potencial humano y el fortalecimiento de valores fundamentales.
- j. Propiciar una cultura ambiental y ciudadana, contribuyendo a las buenas prácticas de cuidado del medio ambiente y el encuentro humano desde el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y la empatía.
- k. Promover e identificar oportunidades de alianzas interinstitucionales con el sector privado o público para la gestión de programas, proyectos y actividades de bienestar institucional.
- l. Fomentar la formación integral de los miembros de la comunidad institucional.
- m. Diseñar, formular y ejecutar políticas, planes, programas y acciones dirigidas a cumplir la misión institucional.
- n. Establecer acciones destinadas a evitar la deserción de la población estudiantil, de los diferentes programas académicos que ofrece la Institución.
- o. Implementar los mecanismos de comunicación y difusión de los servicios disponibles a la comunidad institucional.
- p. Evaluar los servicios de bienestar por parte de la comunidad institucional, así como medir el impacto de la implementación de los diferentes programas de bienestar.

CAPÍTULO II DE LOS ACTORES DEL MODELO DE BIENESTAR

ARTÍCULO 8. MODELO DE BIENESTAR. El proceso de bienestar se apoya en diferentes actores para garantizar el cumplimiento de sus objetivos. Cada uno de los actores tiene asociado el rol para la implementación de los programas existentes. El modelo de bienestar busca la consecución de los objetivos establecidos relacionados a los ejes, contando con la participación de la comunidad institucional.

ARTÍCULO 9. ACTORES DEL MODELO DE BIENESTAR.
El modelo de bienestar institucional estará conformado por:

1. **Consejo Directivo:** Encargado de la aprobación de las políticas y acuerdos que rigen la implementación del modelo de bienestar, incluyendo el presupuesto.



www.infotepvlg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotepvlg.edu.co
quejasreclamos@infotepvlg.edu.co

@infotepvlg infotep Ciénaga



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA”
INFOTEP - CIÉNAGA

Código: 010-FO-DS-V02

Fecha: 24/04/2020

ACUERDO

Responsable: Rector

2. **Consejo Académico:** Encargado de tomar decisiones basados en el desempeño y resultados del Modelo de Bienestar.
3. **Rector:** Velar por la implementación eficaz y eficiente del modelo de bienestar.
4. **Vicerrector Académico:** Presidir el comité de bienestar institucional, así como velar por el desempeño de las actividades de bienestar en la Institución.
5. **Funcionario que tenga a su cargo de las funciones de Bienestar Institucional:** adicionales a las establecidas en el manual de funciones y las asignadas por las autoridades competente, en cuanto al modelo de bienestar institucional tiene la responsabilidad de:
 - a. Implementar el modelo de bienestar y lograr la articulación entre los actores.
 - b. Planificar y coordinar la ejecución de estrategias, planes, y programas de asistencia, salud integral, social, cultural, recreativa, deportiva y preventiva de la comunidad institucional.
 - c. Promover y velar por la prestación de los servicios de salud a la comunidad institucional.
 - d. Implementar y evaluar las actividades de capacitación, desempeño, desarrollo y motivación del personal encargado de las actividades de Bienestar institucional.
 - e. Promover los programas de orientación psicopedagógica en el proceso de formación.
 - f. Establecer y desarrollar programas de asesorías y tutorías sobre factores incidentes en el campo académico y la adaptación de la comunidad institucional, que garantice la permanencia y graduación
 - g. Promover la vinculación de los estudiantes a los diferentes programas de bienestar, actividades sociales y de desarrollo humano integral, salud integral, recreación y deporte, cultura, permanencia y graduación.
 - h. Presentar ante el Comité de Bienestar institucional el análisis de los resultados obtenidos de las caracterizaciones, estudios socioeconómicos realizados a la comunidad Institucional.
 - i. Realizar periódicamente, estudios de evaluación tanto cuantitativa como cualitativa sobre los servicios, programas y acciones de Bienestar institucional implementadas y desarrolladas en la comunidad institucional.
 - j. Presentar ante el comité los documentos (procedimientos, formatos, planes de acción, protocolos, entre otros)
6. **Funcionario que tenga a su cargo las funciones de las comunicaciones:** Apoyar el proceso de divulgación y comunicación de los programas y servicios del bienestar institucional.
7. **Comité de Bienestar Institucional:** Las funciones de este comité se definen en el presente reglamento.
8. **Comunidad institucional:** Son los usuarios de los programas y servicios que ofrece bienestar.



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co





INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA”
INFOTEP - CIÉNAGA

Código: 010-FO-DS-V02

Fecha: 24/04/2020

ACUERDO

Responsable: Rector

PARÁGRAFO ÚNICO. Las funciones con relación a las actividades de bienestar de cada uno de los integrantes se encuentran definidos en los documentos institucionales como Estatuto General, Estatuto Docente, Manual de Funciones, Acuerdos del Consejo Directivo, Acuerdo del Consejo Académico o Resoluciones Rectorales.

ARTÍCULO 10. COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Es un comité técnico de Bienestar Institucional estará conformado por los siguientes miembros:

1. El Vicerrector Académico, quien lo presidirá.
2. El Vicerrector Administrativo y Financiero,
3. Funcionario encargado de las funciones de bienestar,
4. Funcionario encargado de Planeación.
5. Funcionario encargado de Gestión Humana

ARTÍCULO 11. FUNCIONES DEL COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Son funciones del Comité de Bienestar Institucional:

- a. Asesorar al funcionario responsable del proceso de Bienestar Institucional, en la toma de decisiones.
- b. Aprobar el programa semestral de Bienestar Institucional que incluya todos los ejes de acción, alineado al plan de desarrollo.
- c. Efectuar un seguimiento permanente y evaluación continua de todas los programas y actividades desarrolladas por Bienestar Institucional.
- d. Proponer los estímulos a que hubiere lugar por méritos culturales, deportivos, académicos alcanzados por los estudiantes acorde a lo establecido en los reglamentos estudiantil, profesoral, entre otros.
- e. Evaluar la gestión y proyección de cada uno de los programas de bienestar.
- f. Revisar los informes ejecutivos, de gestión y de proyección cuando las instancias institucionales así lo solicitaren.
- g. Revisar y aprobar los documentos (procedimientos, formatos, planes de acción, protocolos, entre otros)
- h. Revisar las mediciones de impacto de los programas implementados por bienestar
- i. Proponer acciones acordes a los cambios que ofrece el entorno.
- j. Darse su propio reglamento y someterlo para el aval del Consejo Académico.
- k. Las demás funciones que de acuerdo con los estatutos y reglamentos le sean asignados

ARTÍCULO 12. SESIONES DEL COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. El Comité de Bienestar Institucional sesionará ordinariamente cada 2 meses y extraordinariamente cuando una situación lo amerite. En ambos casos la citación se hará por el funcionario que tenga a su cargo las funciones de bienestar institucional.



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co

@infotephvg | [infotephvg](https://www.youtube.com/infotephvg) Ciénaga



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"
INFOTEP - CIÉNAGA

Código: 010-FO-DS-V02

Fecha: 24/04/2020

ACUERDO

Responsable: Rector

ARTÍCULO 13. RESPONSABILIDADES. Los programas y actividades de Bienestar Institucional según el plan de desarrollo de la institución, se cumplirán de acuerdo con la naturaleza y de acuerdo a la competencia de cada funcionario conforme a las funciones establecidas en el manual de funciones y en los Estatutos

CAPÍTULO III

DEL CAMPO DE APLICACIÓN Y LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 14. CAMPO DE APLICACIÓN. Se ha establecido los procesos o programas de Bienestar Institucional en procura del desarrollo integral y la convivencia de la comunidad institucional. Los ejes se encuentran articulados con las políticas, planes, programas y actividades de la institución.

ARTÍCULO 15. DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL. La institución ha identificado como integrantes de la comunidad institucional a:

1. Estudiantes de programas regulares
2. Estudiantes de Extensión
3. Egresados de los programas académicos
4. Profesores
5. Funcionarios
6. Padres de Familia
7. Colaboradores

ARTÍCULO 16. EJES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. El modelo de Bienestar Institucional incluye los siguientes ejes:

1. Salud Integral (física y mental).
2. Cultura
3. Recreación y Deporte.
4. Desarrollo Integral del ser Humano
5. Permanencia y graduación

ARTÍCULO 17. DE LA DIVULGACIÓN. Los programas de bienestar Institucional, la planificación de las actividades y sus resultados serán divulgados por los medios institucionales de comunicación establecidos, tales como (página web, redes sociales, carteleras, entre otras).

CAPÍTULO IV


SALUD INTEGRAL (FÍSICA Y MENTAL)



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co

@infotephvg | Infotep Ciénaga

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

ARTÍCULO 18. FINALIDAD. La Institución a través de las políticas de Bienestar, orientará su accionar al mejoramiento permanente de las condiciones físicas y mentales, entornos saludables, seguros y socioemocionales mediante programas preventivos y correctivos que contribuyan a un buen desempeño académico y laboral, de la comunidad institucional.

ARTÍCULO 19. SALUD FÍSICA. Se formularán programas que apuntarán a la prevención de las enfermedades de la comunidad institucional a través del siguiente esquema:


1. Programa de Educación, y Prevención en Salud. Tendrá como objetivo adelantar programas educativos preventivos y de protección específica de la salud en la comunidad institucional. Se desarrollarán las siguientes actividades:
 - a. Campañas educativas orientadas a proporcionar información, formación y capacitación en aspectos relacionados con la conservación y promoción de la salud.
 - b. Campañas educativo-informativas, a través de las cuales se procede a enterar a la comunidad institucional sobre aspectos relativos a la conservación y optimización de la salud, tales como seminarios, congresos, charlas, jornadas, y foros en temas de sexualidad humana, prevención del alcoholismo y la fármaco- dependencia, entre otros.
 - c. Campañas especiales de protección específica de la salud, dirigidos a la prevención de situaciones de riesgo y/o patologías presentadas en la comunidad institucional, tales como vacunación, concepción, anticoncepción, control prenatal, prevención de enfermedades de transmisión sexual y SIDA, salud visual, prevención de trastornos de nutrición y alimentación, comunicación humana y salud oral.

PARÁGRAFO ÚNICO. Las atenciones a emergencias de la comunidad Institucional se realizarán conforme a lo estipulado en los protocolos de atención institucionales y serán coordinados con el equipo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando sea requerido.

ARTÍCULO 20. SALUD MENTAL. Para el componente de salud mental, se formulan actividades que apuntan a la prevención, promoción y mantenimiento de la salud mental a través del siguiente esquema:

1. Estrategias de formación de habilidades socioemocionales para los integrantes de la comunidad institucional.
2. Campañas de sensibilización a la comunidad institucional relacionadas con los problemas y factores de riesgos más frecuentes en la salud mental, su identificación temprana y manejo.
3. Acompañamiento a la comunidad institucional en el manejo de sus emociones, mediante las tutorías grupales, consejerías.
4. Creación e implementación de las líneas de orientación y/o atención en salud mental.



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

5. Capacitación a los actores de la comunidad institucional en lo que respecta al abordaje inicial, intervención en crisis y remisiones a las entidades correspondientes.
6. Identificación de redes en cada territorio para la atención de la comunidad institucional.
7. Realizar tamizajes y diagnósticos a la comunidad institucional con la finalidad de caracterizar factores de riesgo en salud mental de la Institución.
8. Campañas sobre la existencia, aplicación y evaluación de protocolos para la prevención, detección y atención de violencias y discriminación en la comunidad Institucional.

La atención psicológica será desarrollada de conformidad con el código de ética del psicólogo y se enmarcará en la psicoterapia breve, cuando se identifique la necesidad de hacer interconsulta, se realizará la respectiva remisión.

CAPÍTULO V CULTURA


ARTÍCULO 21. FINALIDAD. La Institución a través de las políticas de Bienestar, orientará su accionar a fortalecer la cultura y a impartir formación artística, conservación de valores culturales y todas aquellas actividades que redunden en beneficio del rescate y fortalecimiento de nuestra identidad cultural; y en general a estimular el desarrollo de aptitudes artísticas y la formación correspondiente. A ellos acceden los integrantes de la comunidad institucional, descrita en el artículo anterior descrito

ARTÍCULO 22. ACCIONES. En materia de cultura, se desarrollarán como mínimo los siguientes programas:

1. Creación de grupos culturales de la institución, preparación de montajes y puesta en escena de danzas, teatro y música de las distintas regiones de Colombia.
2. Talleres libres: Son aquellos programados con la finalidad de brindar formación complementaria e interdisciplinaria en diferentes áreas de la ciencia, el arte y las letras. Son libres porque no ofrecen certificación académica que pueda ser tenida en cuenta en el currículo universitario.
3. Identificación de productos de investigación en la categoría de creación artística y cultural, derivados de la producción artística de este eje.

ARTÍCULO 23. EVENTOS. El programa semestral de bienestar podrá proponer actividades que se institucionalicen como la semana cultural, semana artística y literaria, incluyendo su alcance, responsable y asignación presupuestal.



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020 Responsable: Rector

PARÁGRAFO 1. Se podrán crear otras expresiones de cultura con previa autorización del comité de bienestar, en la cual se determinen la relevancia, los escenarios, recursos y vigencia de esta.

PARÁGRAFO 2. PARTICIPACIONES CULTURALES. Para la participación de los grupos de cultura en festivales regionales de danzas y músicas organizados por entidades reconocidas, se tendrá como regla ser estudiante regular con matrícula vigente, además de los otros requisitos establecidos por la entidad organizadora.

CAPÍTULO VI RECREACIÓN Y DEPORTES

ARTÍCULO 24. FINALIDAD. La Institución a través de las políticas de Bienestar, orientará su accionar a fortalecer la Recreación y Deportes a través de actividades formativas, deportivas, recreativas y competitivas. En ese orden de ideas, desarrollará acciones tendientes a producir esparcimiento, conservación de la salud, utilización racional y formativa del tiempo libre en la comunidad institucional.


ARTÍCULO 25. ACCIONES. Para el desarrollo de las actividades recreativas y deportivas, la Institución realizará como mínimo las siguientes acciones:

1. Programar y organizar actividades académicas, lúdicas, recreativas y deportivas, que estén orientadas al fomento del buen uso del tiempo, a la conservación de la salud y al esparcimiento.
2. Gestionar la participación de los seleccionados en las diferentes categorías deportivas en eventos locales, regionales, nacionales e internacionales, con previo cumplimiento de las condiciones pactadas en los reglamentos.
3. Gestionar y facilitar escenarios deportivos y/o recreativos para las diferentes disciplinas y actividades organizadas por Bienestar.

PARÁGRAFO 1. Para la participación de selecciones deportivas en los juegos y campeonatos programados entidades reconocidas, se tendrá como regla ser estudiante regular con matrícula vigente, además de los otros requisitos establecidos por la entidad organizadora.

PARÁGRAFO 2. Para ser parte de las selecciones deportivas el estudiante y/o trabajador de la institución deberá demostrar sus competencias para el deporte escogido. Además, contarán con el deber de mantener el buen nombre de la Institución y procurar conductas positivas que garanticen el “juego limpio”.



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

La conducta de los participantes de los grupos deportivos y sus entrenadores, se registrarán por lo establecido en los reglamentos profesoral, estudiantil y manual de funciones para funcionarios.

PARÁGRAFO 3. Se podrán crear disciplinas relacionadas al deporte con previa autorización del comité de bienestar, en la cual se determinen la relevancia, los escenarios, recursos y vigencia de esta.

CAPÍTULO VII DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO

ARTÍCULO 26. FINALIDAD. La Institución a través de las políticas de Bienestar, orientará su accionar a fortalecer el desarrollo integral del ser humano. En ese sentido se promoverán actividades que favorezcan el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad institucional, en el ámbito ambiental, social, económico, psicológico, académico y se impulsarán actividades que contribuyan a incrementar el desempeño académico la graduación de los estudiantes y a disminuir la deserción estudiantil.

ARTÍCULO 27. ACCIONES. Los programas se llevarán a cabo por medio de las siguientes acciones:

- a. Fomentar en la comunidad institucional el sentido de pertenencia institucional y su participación en los programas de desarrollo local comunitario.
- b. Estudiar y evaluar las necesidades socioeconómicas y socioculturales de la comunidad educativa.
- c. Liderar campañas educativas (promoción y prevención en salud mental) para mitigar y controlar los factores de riesgos (psicosociales, médicos y ambientales) de los estudiantes que se encuentran en bajo rendimiento, así como de la detección de estos factores para toda la comunidad institucional.
- d. Liderar talleres para promoción de habilidades para la vida, crecimiento personal, e inserción laboral, proyecto de vida, orientación vocacional, adaptación a la vida universitaria.
- e. Apoyar las actividades relacionadas con bienestar que se encuentran establecidas en el plan estratégico de gestión humana.

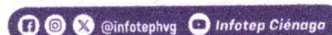
CAPÍTULO VIII DE LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN


ARTÍCULO 28. DE LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN. La institución implementará acciones para prevenir la deserción, mejorar la permanencia y la promoción de la graduación estudiantil apoyadas en la información cualitativa y cuantitativa.



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

ARTÍCULO 29. ACCIONES. El programa de permanencia y graduación estudiantil orientará sus actividades a través de las siguientes acciones:

- a. Analizar la información cualitativa y cuantitativa de los estudiantes asociados a la deserción y la graduación estudiantil.
- b. Establecer acciones destinadas a evitar la deserción de la población estudiantil, de los diferentes programas académicos que ofrece la Institución.
- c. Establecer acciones encaminadas a la promoción de la graduación de los estudiantes de los diferentes programas académicos que ofrece la Institución.
- d. Implementar las acciones que asocien recursos humanos, físicos y financieros para la prevención de la deserción y la promoción de la graduación de los estudiantes.
- e. Acompañar a los estudiantes en la atención de sus necesidades.
- f. Establecer los canales de interacción entre estudiantes y profesores.
- g. Establecer un programa de alertas tempranas para el ingreso de estudiantes con la finalidad de determinar el nivel de riesgo de deserción de estos, así como generar apoyo en los programas establecidos por la Institución.
- h. Elaborar anualmente un plan de mejoramiento para mitigar las causas de deserción y graduación.

CAPÍTULO IX DE LOS INCENTIVOS Y ESTÍMULOS

ARTÍCULO 30. FINALIDAD. La institución otorgará estímulos e incentivos, a los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico, vocación profesional, espíritu de cooperación en la vida institucional o que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales y científicos, con el fin de incentivar la excelencia académica, así como el espíritu deportivo, artístico e investigativo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento estudiantil y demás normatividad interna aplicable. En el mismo sentido, establecerá estímulos e incentivos, reconocimientos y distinciones a los profesores, funcionarios y egresados, de acuerdo con lo consagrado en los Estatutos, la normatividad interna, reglamentos y demás actos administrativos.

CAPÍTULO X DE LOS DERECHOS Y DEBERES

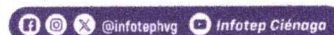
ARTÍCULO 31. FINALIDAD. Todos los miembros de los diferentes estamentos de la Institución, al participar en las actividades planificadas en bienestar, en cualquiera de sus ejes, deberán ajustar su conducta de acuerdo a lo establecido en los reglamentos existentes (estudiantil, profesoral, entre otros), en representación o no de la Institución.


CAPÍTULO XI PRESUPUESTO



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020 Responsable: Rector

ARTÍCULO 32. PRESUPUESTO. Bienestar Institucional contará al menos con el 2% del presupuesto de funcionamiento de la Institución para atender sus programas tal como lo establece la ley 30 de 1992.

CAPÍTULO XII VIGENCIA Y DEROGATORIAS

ARTÍCULO 33. VIGENCIA. La vigencia del presente estatuto se adquiere a partir del reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional de autorización de cambio de carácter a institución Universitaria y derogará a partir de su vigencia todas las disposiciones que le sean contrarias.

PARÁGRAFO ÚNICO. Una vez recibido el reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, la Institución implementará todas las actuaciones necesarias para su transición institucional al cambio de carácter académico.

ARTÍCULO 34. DIFUSIÓN. El presente acuerdo será difundido y socializado a todos los niveles de la Institución y se publicará en la página web.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga a los seis (6) días de mayo de 2024.


LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
 Presidente


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
 Secretaria

